

MENDOZA, 12 JUN. 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 11089/2019 mediante el cual la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica de esta Facultad, solicita autorización para efectuar la convocatoria a las Becas para la Promoción de la Investigación para estudiantes de las Carreras de Medicina, Enfermería y Técnicos Asistenciales en Salud - Ciclo 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que con el aporte de la citada Secretaría, se financiará el pago de hasta treinta (30) becas, siguiendo un orden de mérito, con un estipendio mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una y por el período que abarca desde el 1 de agosto de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

Que las Becas a asignar se distribuirán en dos categorías, Inicial y Renovación.

Que la Categoría Inicial corresponde a postulantes que se presentan por primera vez en este Programa y Renovación se refiere a los postulantes que deseen volver a repetir este beneficio en el marco de la presente convocatoria y que hayan aprobado el Informe Final de la beca anterior, tanto en su presentación escrita como en su defensa oral.

Que en el caso de aquellos postulantes cuyos proyectos resulten aprobados pero que por el orden de mérito no reciban financiamiento, podrán solicitar un aval académico con la condición de desarrollarlos bajo las mismas obligaciones especificadas en las bases de la presente convocatoria.

Que alternativamente y bajo las mismas condiciones, podrán solicitar la realización de una pasantía en el lugar de trabajo propuesto con el fin de realizar algún entrenamiento técnico específico.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 7 de junio de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 18 de junio y hasta el 01 de julio de 2019, a inscripción para cubrir TREINTA (30) Becas para Promoción de la Investigación, con un estipendio mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, financiadas por aportes de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica y por un período comprendido desde el 1 de agosto de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020, destinadas a alumnos de las Carreras de Medicina, Enfermería y Técnicos Asistenciales en Salud de esta Facultad – Ciclo 2019.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las pautas de evaluación que se tendrán en cuenta en la presente convocatoria y cuyo contenido se encuentran especificadas en el Anexo I que con CINCO (5) hojas forma parte de esta resolución.

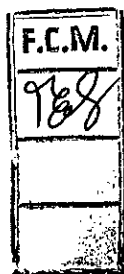
ARTÍCULO 3º.- Determinar los requisitos a tener en cuenta para la postulación a las Becas mencionadas precedentemente relacionadas con el Director, postulantes y la presentación del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. PARA DIRECTORES:

- El Director deberá ser docente de la Facultad, efectivo o interino, en cualquiera de las siguientes categorías: Profesor Titular, Asociado o Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos. También podrá desempeñarse como Director un investigador perteneciente a un organismo oficial de Ciencia y Técnica, siempre y cuando desarrolle su actividad científica en el ámbito de esta Universidad.
- El Director de la Beca podrá dirigir sólo un becario en esta convocatoria.
- El Director de la Beca propuesto deberá presentar Curriculum Vitae abreviado y actualizado según modelo a descargar de la página web de la Facultad (www.fcm.uncu.edu.ar)

B. PARA POSTULANTES:

- Los postulantes deberán ser estudiantes de grado de las Carreras de Medicina, Enfermería o Tecnicaturas Asistenciales en Salud, desde segundo año hasta el último año de cursado.
- Los postulantes deberán haber aprobado el año anterior completo (certificado por la Dirección Administrativa de Estudiantes) y presentar certificado analítico de notas, incluyendo aplazos.
- Los postulantes deberán tener aprobado Inglés Curricular, o en su defecto, certificado que confirme conocimiento de dicho idioma.



- No ser beneficiario en 2019 del Programa de Becas de Iniciación en la Investigación para alumnos avanzados de la UNCuyo, ni de las Becas Estímulo para Vocaciones Científicas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

C. DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR POR EL BECARIO

El proyecto a desarrollar por el becario deberá:

- Llevarse a cabo en el ámbito de la Facultad o en centros asociados por convenios específicos (ejemplo: hospitales, centros de salud, institutos de CONICET). Enmarcarse en proyectos de investigación acreditados y financiados por la UNCuyo u otros organismos oficiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al que pertenezca el Director.
- Ajustarse a los objetivos del programa.
- Considerar que se trata de alumnos que se inician en investigación con una beca, cuya duración abarca un periodo desde el 1 de agosto de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- Su estructura contendrá los siguientes apartados:
 - ✓ DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
 - ✓ INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
 - ✓ FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
 - ✓ HIPÓTESIS Y OBJETIVOS
 - ✓ METODOLOGÍA
 - ✓ RESULTADOS ESPERADOS
 - ✓ BIBLIOGRAFÍA

ARTÍCULO 4º.- Establecer las obligaciones del becario y del Director del Proyecto de investigación a desarrollar, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligaciones del becario:

- Desarrollar su proyecto en el mismo lugar de trabajo que su Director, bajo su supervisión.
- Mantener una dedicación horaria no menor a la correspondiente a un cargo con dedicación simple, en horarios variables en función del cumplimiento de sus obligaciones curriculares.
- Asistir a los cursos formativos que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, con el apoyo de los docentes de la Unidad Académica, ofrezca para incrementar la calidad de su formación científica, sin que éstos constituyan espacios curriculares propios de los Planes de Estudio de las Carreras.
- Presentar el Informe Final, calificado por su Director, para ser evaluado, hasta el 02 de marzo de 2020.
- Presentar los resultados de su trabajo en las Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas o de la Universidad.

Obligaciones del Director:

- Supervisar el desarrollo del proyecto del becario.
- Proveer al becario de los medios necesarios para el desarrollo de su proyecto.
- No ausentarse de su lugar de trabajo por un período mayor a un mes. Caso contrario, proponer la designación de un codirector, para cumplir con las obligaciones del director.
- Calificar el Informe Final presentado por el becario, a efectos de contribuir en la evaluación de las tareas realizadas por este último.
- En caso que la producción del proyecto genere la comunicación de sus resultados en reuniones científicas o su publicación, hacer mención expresa de la condición de becario-estudiante de este Programa de Becas de Promoción de la Investigación de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación (descargar de www.fcm.uncu.edu.ar) en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, situada en el Decanato de esta Facultad, dentro del período establecido en el artículo 1º de la presente resolución, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00:

1. Solicitud de inscripción, dirigida a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica.
2. Proyecto de investigación a desarrollar.
3. Curriculum vitae del postulante (con probanzas).
4. Curriculum vitae abreviado del Director (dos (2) páginas).
5. Nota de Aval Académico y Patrimonial (si correspondiera) del Área donde se desarrollará el Proyecto.

La información consignada en la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y la misma será utilizada para la evaluación de las postulaciones. Las solicitudes presentadas en forma incompleta serán desestimadas.



ARTÍCULO 6º.- Establecer los aspectos que se tendrán en cuenta en la grilla de Evaluación:

- Antecedentes del Alumno (incluyendo, en el caso de renovaciones de beca, la evaluación del informe anterior).
- Antecedentes del Director de proyecto.
- Proyecto de Investigación, haciendo especial énfasis en las características de la convocatoria: *"promoción de la investigación dirigida a estudiantes"*.

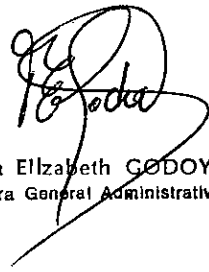
ARTÍCULO 7º.- Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Becas, designada por Resolución N° 142/2014 del Consejo Directivo, la que elaborará un orden de mérito en base a los puntajes obtenidos.

ARTÍCULO 8º.- No se otorgarán becas a presentaciones que hayan alcanzado un puntaje inferior a sesenta (60) puntos. Los proyectos desaprobados no podrán participar de la convocatoria, pero la Secretaría colaborará en la inserción y orientación vocacional del alumno, atendiendo a sus antecedentes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 57




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

ANEXO I

**PAUTAS DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA BECAS INVESTIGACIÓN
 PARA ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y
 TECNICATURAS ASISTENCIALES EN SALUD**
 Categorías: Inicial y Renovación

Apellido y Nombres:

.....

Título del Proyecto:

.....

Director:

.....

Carrera:

.....

Fecha:

.....

Categoría de Beca:

.....

1. CALIFICACIONES

El promedio de notas del postulante se ajustará por carrera según el promedio de los mejores promedios logrados en los últimos cinco años.

El ajuste se realizará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntos a adjudicar} = \frac{24 \times \text{Promedio del postulante}^1}{\text{Promedio de los máximos promedios logrados en los últimos cinco años}^2}$$

¹El promedio del postulante se acreditará con la posesión del certificado analítico oficial correspondiente (con aplazos).

²El promedio de los máximos promedios logrados en los últimos cinco años es solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica al Departamento de Alumnos de la FCM. De no contar con este dato se considerará 10 (diez) como promedio de los mejores promedios logrados en los últimos cinco años. Cuando la nota promedio del postulante supere el promedio máximo de lo logrado en los últimos cinco años se adjudicarán los 24 puntos asignados al ítem.

PUNTAJE TOTAL CALIFICACIONES: PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 24 PUNTOS)

2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

No se considerarán los antecedentes que hayan sido presentados sin las probanzas correspondientes.



Antecedente	Puntaje máximo (puntos)	Puntaje del postulante (puntos)
Docencia Universitaria Menos de un año: 1 punto Un año: 2 puntos Dos años: 3 puntos Tres años: 4 puntos Cuatro o más años: 5 puntos	5

Cursos con evaluación aprobada (que NO forman parte del <i>curriculum</i> obligatorio de la Carrera) <i>Un curso: 1 punto</i> <i>Dos cursos: 2 puntos</i> <i>Tres cursos: 3 puntos</i> <i>Cuatro o más cursos: 4 puntos</i>	4
Asistencia a cursos sin evaluación <i>Un curso: 1 punto</i> <i>Dos cursos: 2 puntos</i> <i>Tres y cuatro cursos: 3 puntos</i>	3
Asistencia a Congresos/Jornadas (sin presentación de trabajos) <i>Uno y dos asistencias: 1 punto</i> <i>Tres y cuatro asistencias: 2 puntos</i> <i>Cinco o más asistencias: 3 puntos</i>	3
Conocimiento de idioma inglés <i>Un año: 1 punto</i> <i>Dos años: 2 puntos</i> <i>Tres años: 3 puntos</i> <i>Cuatro o más años: 4 puntos</i>	4
Conocimiento de otros idiomas	2
Presentaciones de trabajos en congresos <i>Primer Autor de un trabajo: 2 punto</i> <i>Primer autor de dos trabajos: 4 puntos</i> <i>Las coautorías valen 0,5 p</i>	4
Publicaciones de artículos completos (se excluyen resúmenes) <i>Una publicación: 5 puntos</i>	5
Becas <i>Una beca: 1 punto</i> <i>Dos becas: 2 puntos</i> <i>Tres o más becas: 3 puntos</i> <i>Renovación con informe aprobado son 3 p</i>	3
Premios y distinciones <i>Un premio de eventos de ciencia y técnica: 2 puntos</i>	2
PUNTAJE TOTAL	35

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES POSTULANTE: PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 35 PUNTOS)

3. ANTECEDENTES DEL DIRECTOR

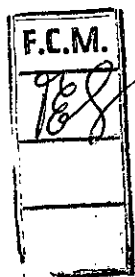
Director Categorizado I-III: 11-15 puntos

Director Categorizado IV y que sea Director de Proyecto acreditado y subsidiado SECTyP: 8-10 puntos

Director Categorizado V o no Categorizado, y que sea Director de Proyecto acreditado y subsidiado: 4-8 puntos en función de sus antecedentes

Aquellos docentes no categorizados (o en re-categorización) podrán asignarse a una de estas categorías estandarizadas.

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES DIRECTOR: PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 15 PUNTOS)



4. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

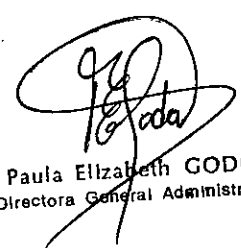
Aspectos a evaluar	Puntaje máximo (puntos)	Puntaje del postulante (puntos)
Originalidad de la propuesta	4
Claridad y estado actual de conocimientos sobre el tema	4
Claridad de la fundamentación y formulación del problema	4
Claridad de hipótesis y objetivos	4
Pertinencia de los materiales y métodos para la concreción de los objetivos propuestos	4
Factibilidad de la propuesta en función de los objetivos, metodología y cronograma propuestos	3
Factibilidad en función del financiamiento disponible	3
PUNTAJE TOTAL	26

PUNTAJE TOTAL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 26 PUNTOS)

PUNTAJE TOTAL (CALIFICACIONES + ANTECEDENTES POSTULANTE + ANTECEDENTES DIRECTOR + PROYECTO DE INVESTIGACIÓN) = PUNTOS (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)



57


 Paula Elizabeth GODOY
 Directora General Administrativa


 Méd. Gonzalo NALDA
 Secretario Académico


 Dr. Roberto Miguel MIATELLO
 DECANO

PAUTAS DE EVALUACIÓN INFORME FINAL BECAS INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y TECNICATURAS ASISTENCIALES EN SALUD
Categorías: Inicial y Renovación

Apellido y Nombres:

.....

Título del Proyecto:

.....

Director:

.....

Carrera:

.....

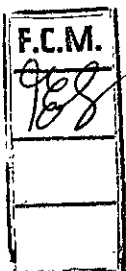
Fecha:

.....

Categoría de Beca:

.....

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo (puntos)	Puntaje del postulante (puntos)
Los resultados se han presentado en forma: ✓ Completa con análisis de datos (8 a 10 puntos) ✓ Parcial (5 a 7 puntos) ✓ Sin resultados aceptables (0 a 4 puntos)	10
La ejecución de las tareas propuestas en el plan de trabajo se cumplió: ✓ En un 90 a 100% (9 a 10 puntos) ✓ En un 70 a 89% (7 a 8 puntos) ✓ En un 50 a 69% (5 a 6 puntos) ✓ En un 30 a 49% (3 a 4 puntos) ✓ < 30% (0 a 2 puntos)	10
Los objetivos planteados en el plan se cumplieron: ✓ En un 80 a 100% (8 a 10 puntos) ✓ En un 60 a 79% (5 a 7 puntos) ✓ En un 40 a 59% (2 a 4 puntos) ✓ No se cumplieron (0 a 1 puntos)	10
Transferencia científica ✓ Presentaciones a reuniones científicas (0 a 10 puntos)	10
Transferencia científica ✓ Publicaciones (0 a 5 puntos)	5
Premios y distinciones (0 a 5 puntos)	5
Defensa oral del Informe Final (50 puntos)	50
PUNTAJE TOTAL	100



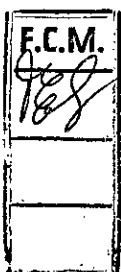
Comentarios del evaluador:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

INFORME FINAL:
✓ MENOS DE 60 PUNTOS: DESAPROBADO
✓ 60 PUNTOS O MÁS: APROBADO

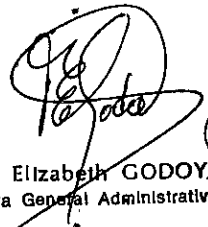
CALIFICACIÓN FINAL:
.....

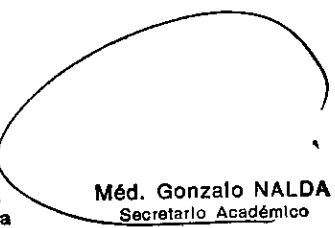
NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR:

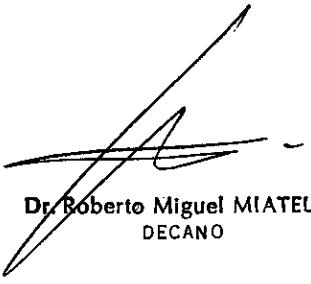
FIRMA:



57


Paula Elizabeth **GODOY**,
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo **NALDA**
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel **MIATELLO**
DECANO